



Chimbote, 18 de enero de 2023

OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTACSH

Señor(a)

**MALLQUI AGUILAR MARITZA
HUARAZ,ANCASH-HUARAZ-HUARAZ**

Presente. -

Asunto : Respuesta a alerta de caso N° 0023-2023-CTVC/ANC

Referencia : OFICIO N° 0008 – 2023 –CTVC/ANCASH

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 06 de enero del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 0023-2023-CTVC/ANC, referida al funcionamiento del Servicio en contexto Presencial del Comité de Gestión "DIOS ES AMOR", del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "DIOS ES AMOR" del SCD, reconocido con RDE N° 116-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha de inicio 20 de enero del 2022, está ubicado en el distrito de Santa, provincia de Santa, de la UT Ancash/OCT Chimbote. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 147 usuarios entre niños y niñas de 6 a 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. ACTOR COMUNAL NO TIENE PERIODO DE DESCANSO ANUAL:** Durante la visita al CIAI se entrevistó a tres actores comunales: Una madre cuidadora de sala de bebés y gateadores (Lidia Murga Valderrama), una madre cuidadora de caminantes y exploradores (Merly Valeriano Reyes) y a la madre guía, Sra Luz Olivares Varas, quienes manifestaron NO haber gozado de su periodo de descanso el año pasado, pero si descansaron en los feriados no

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI





laborables para todo el país, no cuentan con otro periodo o días de descanso adicionales, en este sentido se estaría incumpliendo lo estipulado por el programa en el artículo 4.5 de la RDE N° 000056-2022-MIDIS-PNCM-DE: "EL SCD tendrá una atención en los 12 meses del año, con suspensión de la atención en la última semana de julio y la última semana de diciembre para permitir descanso de las/los actores comunales del CIAI y servicios alimentarios".

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

Las actoras Comunales refieren una interpretación errada a la pregunta dirigida; entendiendo que ellas no cuentan con vacaciones de un mes con 30 días de descanso. En ese sentido se les da a conocer que según la RDE N° 000056-2022-MIDIS/PNCM-DE, el cual aprueba la Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, su periodo de descanso en los 12 meses del año es con una suspensión de la atención en la última semana de julio y la última semana de diciembre, en los CIAI y Servicios Alimentarios, cuyas fechas son comunicadas con un mes de anticipación por la OCT Chimbote, tal es así que las mismas actoras comunales comunicaron mediante afiches en las fachadas de los CIAI, la suspensión del servicio. (**Ver Anexo 1**)

De igual forma mediante Memorándum Múltiple N° 000186-2022 MIDIS/PNCM-UTAI, de fecha 06/06/2022 y el Informe N° 000015-2022 MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-JOH, "Medidas en relación a la Prestación de Servicios – calendarización referencial para la organización de las actividades", se da a conocer en su anexo 1 los periodos de descanso. (**Ver Anexo 2**)

- 2. PROGRAMA NO CUMPLE CON ENTREGAR SUPLEMENTOS PREVENTIVA O TERAPEUTICA CON HIERRO A NIÑOS USUARIOS.** De acuerdo a la verificación se evidenció que de los cuarenta y un (41) niños/as inscritos en este local, solo 27 se encuentran consumiendo suplemento de hierro. Si bien solo cinco (5) niños tienen anemia, de acuerdo a lo establecido por el Programa Nacional Cuna Más en la RDE N° 000056-2022-MIDIS/PNCM-DE, el cual aprueba la Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, numeral 5.2 Cuidado de la salud Infantil en el CIAI, literal b, se establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención Preventiva y terapéutica que promueve el programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto de COVID -19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4 y 6.2.5 el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2, Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses, señala que a la suplementación preventiva "Sin anemia /sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **58S0EVI**





Respecto al punto crítico se señala que de acuerdo a la verificación se evidenció de los cuarenta y un (41) niños/as inscritos en este local, solo 27 se encuentran consumiendo suplemento de hierro. Si bien solo cinco (5) niños tienen anemia, Así mismo, debo señalar que se realizó una reunión con el personal del Centro de Salud del Distrito de Santa. En ese sentido la Lic. en Enfermería Danivia Loyola Murillo refiere que según RM N°229-2020-MINSA (con la cual vienen trabajando), el niño (a) menor de un año mantiene un tratamiento preventivo, niño(a) mayor de un año si el resultado de hemoglobina es normal no se le entrega suplemento dependiendo del criterio profesional. Cabe señalar que los niños (as) del CIAI no consumen hierro porque se encuentran con tamizajes de hemoglobina dentro de los parámetros normales; con la hemoglobina más de 13 Hgb. **(Ver Anexo 3)**

CONCLUSIONES:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ancash, del CASO N°0023-2023-CTVC/ANC, se precisa:

En relación al punto crítico 1, se consideran **INFUNDADO**, la misma que se ha verificado en el marco de los lineamientos del Programa.

En relación al punto crítico 2, se consideran **FUNDADA**, la misma que han sido subsanadas y sustentado en el marco de los lineamientos del Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH
Programa Nacional Cuna Más

NLCE/kecf

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **58S0EVI**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 01:

Envío de mensaje en la Red Oficial del Comité de Gestión, el cual se comunica sobre el descanso físico de los actores comunales, periodo julio y diciembre del 2022. Asimismo, publicación de afiches en la fachada de los CIAI sobre suspensión



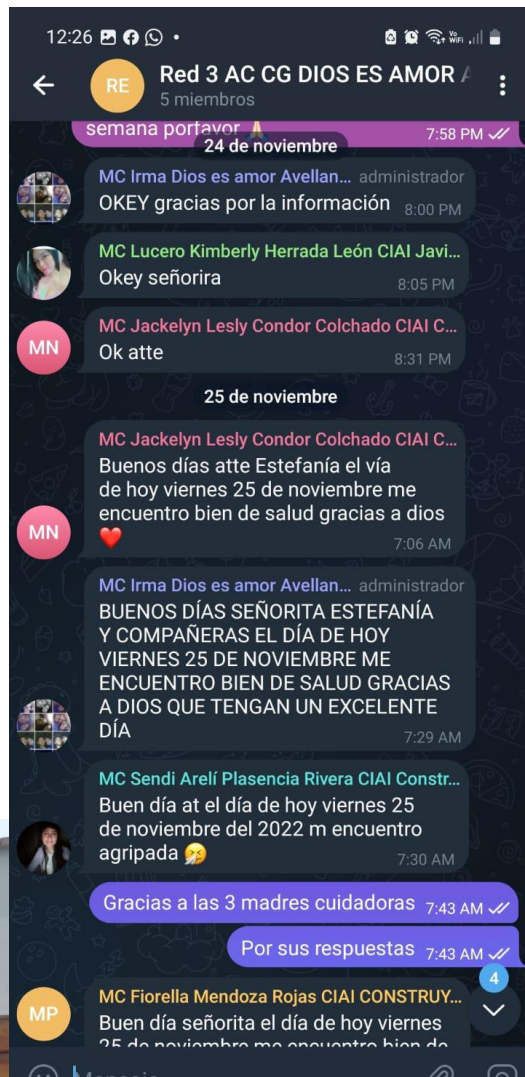
Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 02:

Calendarización referencial para la organización de las actividades"- Anexo 1 periodos de descanso físico de los actores comunales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Anexo N°1: Calendarización referencial julio – diciembre 2022

LEYENDA
1ERA SEMANA
2DA SEMANA
3RA SEMANA
4TA SEMANA
DIAS DESCANSO AC
FERIADO

Julio 2022 calendar grid showing days 1-31 with color-coded weeks and rest days.

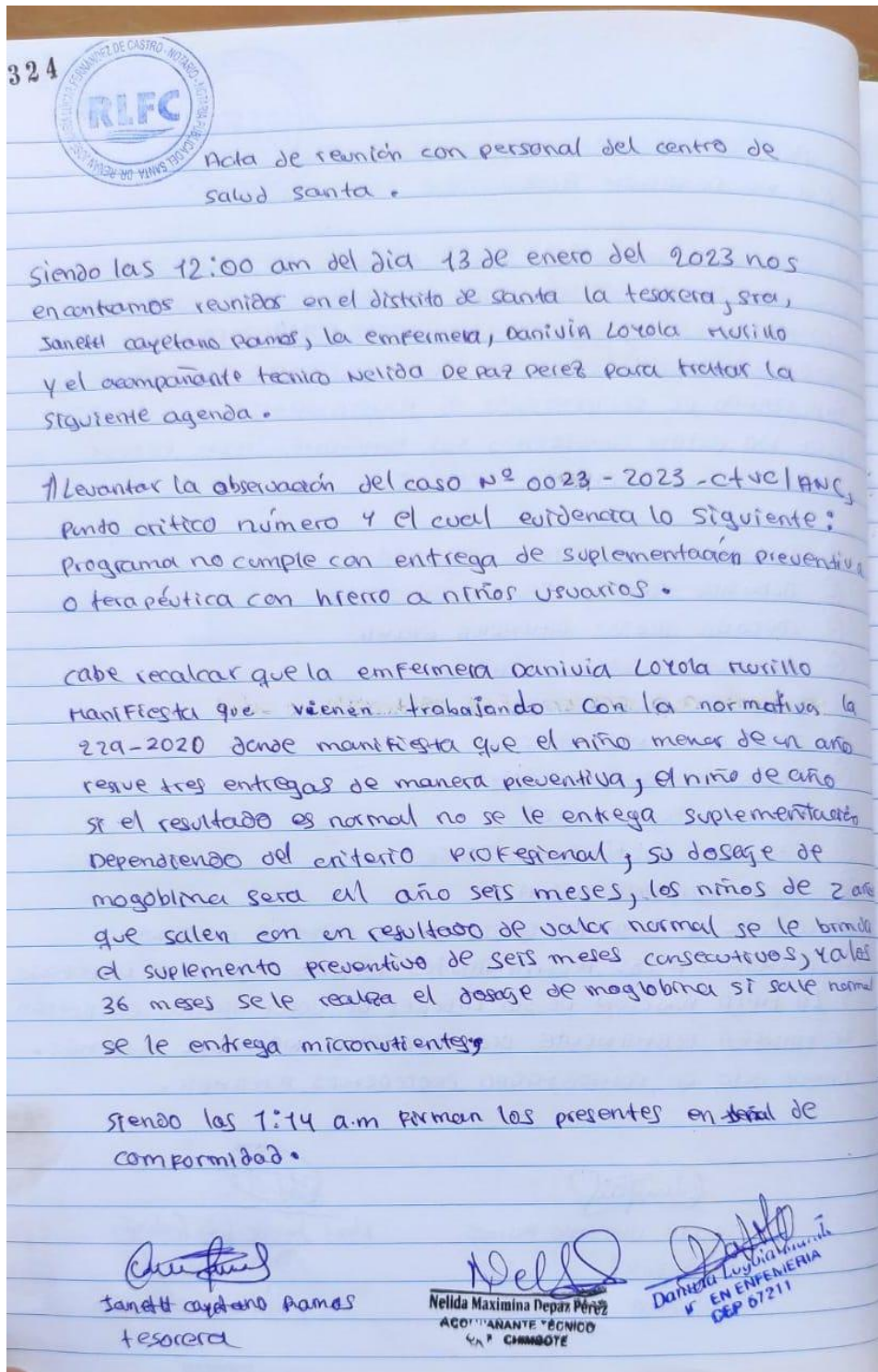
Diciembre 2022 calendar grid showing days 1-31 with color-coded weeks and rest days.

Av. Arequipa 2637. San Isidro
Central telefónica: (51-1) 748
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI



Anexo 03: Acta de reunión con personal del Centro de Salud Santa.



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FOTOGRAFIAS DE REUNION



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 58S0EVI

